Parece es subcesor del en el mi cons.º [illegible]
ordenes fue hecha presentaz.on = y por p.te del
ant.º de castro balencuela se me a suplica de
que en conformidad del dho nombramiento se diese
lizª para poder servir el dho ofi.º o como la mi merd.
fuese. y visto en el mi cons.º de las ordenes. e tenido y
tengo por bien de dar esta mi cedula por la qual ala
tando la suficiencia y abilidad del susodho (os m.do
que estando juntos en bro. cabildo. y ayuntam.to co
mo lo abeis de uso y costumbre recivais del el jura
mento y so seguridad que en tal caso se acos
tumbra. el qual an si hecho y no de otra manera
le admitais al uso y exercicio del dho ofi.º
y deis la posesion del y tengais por pr.or del mi.º
de sabilla y lo useis con el con las mismas calida
des. condiciones y preheminencias. con que le
tubo y sirbio el dho ant.º lopez puerta
en virtud del dho mi titulo que con esta se presen
tara. en el ayuntam.to guardando lo y cumplien
do lo en todo. sin que le falte cosa alg.a lo qual
se ay se entienda en el entretanto que el dho don
ant.º de Marin y balboa. tiene hedad para po
der le servir por su perso.a y lo cumplido sin em
bargo de qualquier cosa que aya en con
trario que asi es mi bo juntad y deste despacho
no se debe el der.º de la media anata. fho en ma
drid a [illegible] de nobiem.e de mill y seis.s y cinq.ta y nueve
yo el rey = Por mandado del rey nro s.r =
Don fernando de fonseca Ruiz de contreras
La qual dha real cedula tomaron en sus manos
besaron y pusieron sobre sus cabeças y obedecieron
en forma con el acatam.to debido y en quanto
a su cumplim.to mandaron que el dho ant.º de castro
suba a este ayuntam.to y abiendo subido el s.r g.r
recibio del juramento en forma de der.º de que
usara el dho ofi.º bien y fielmente. y de que en
publico y secreto defendera que la virgen
M.a nra s.a fue concebida sin pecado original.
en conformidad del estatuto de tanto y el
susodho lo ofrecio asi y el s.r g.r mandole le
de por testim.º y con esto fue admitido al uso de dho ofi.º